



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2013-00748-00
Demandante	MARIA NOHELIA GOMEZ HERRERA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2016 00607 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **MARIA NOHELIA GOMEZ HERRERA**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folio 192, memorial en el que el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de dinero consignado a nombre del ejecutante.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$500.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso de la señora **MARIA NOHELIA GOMEZ HERRERA** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230002758803**, por valor de **\$500.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **RODRIGO ARCANGEL URREGO MENDOZA** identificado con C.C. **Nº 3.521.991** que conforma la suma del crédito, conforme lo pactado por la demandante y su apoderado como consta a folio 2 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **MARIA NOHELIA GOMEZ HERRERA**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230002758803**, por valor de **\$500.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **RODRIGO ARCANGEL URREGO MENDOZA** identificado con C.C. N° **3.521.991**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 700 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO